



OTORGAMIENTO A LOGROÑO DEPORTE, S.A. DE UNA SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA DE 405.000,00 EUROS PARA CUBRIR EL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2023

La Junta de Gobierno Local con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS :

I

El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 2023 que aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023.

II

Que en el citado Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023 se integraban los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. por importe global de 11.955.000,00 euros.

III

Que igualmente en los Estados citados se incluía como previsión de ingresos de la sociedad el importe de 6.214.000,00 euros correspondientes a una subvención del Ayuntamiento para cubrir el déficit de explotación de la sociedad Logroño Deporte, S.A.

IV

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023 por el que se otorgaba una subvención inicial para cubrir el déficit de explotación ordinario de Logroño Deporte, S.A. de 6.214.000,00 euros.

El Acuerdo, adoptado con cargo a los créditos del Presupuesto Prorrogado tuvo perfecta cobertura con cargo a los créditos aprobados para el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2023.

V

Los siguientes documentos remitidos por la sociedad Logroño Deporte, S.A.

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2023 de solicitud de subvención extraordinaria por importe de 405.000,00 euros.
- Informe del Coordinador Económico de Logroño Deporte, S.A. de 28 de noviembre de 2023 sobre la Necesidad de solicitar una subvención de explotación complementaria y, por consiguiente, la modificación de los estados previsionales de Ingresos y Gastos de 2023. El Informe tras analizar los datos de ejecución de tercer trimestre de 2023 pone de manifiesto



que el presupuesto presenta un déficit estimado del ejercicio de 404.308,00 euros, resumidamente:

TOTALES	IMPORTES
MAYORES INGRESOS	990.465,00 euros
MAYOR IMPORTE GASTOS	-1.394,773,00 euros
DIFERENCIA/DESQUILIBRIO	-404.308,00 euros

VI

El Expediente de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito n.º 10/2023 y el de Modificación n.º 1/2023 de la Previsiones de Gastos e Ingresos de la Sociedad municipal Logroño Deporte, S.A., aprobados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de noviembre de 2023.

VII

Elevado a definitivo el expediente de Suplemento de Crédito n.º 10/2023, se ha obtenido informe del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha por la Sección de Gastos de la Intervención se ha procedido a emitir, con fecha 29 de diciembre de 2023 (Documento RC. Número del Diario General de Operaciones 73.329/2023) con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma: 340.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL. DEPORTES; económica: 449.98 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOGROÑO DEPORTE, S.A. por importe de 405.000,00 euros.

VIII

Lo manifestado por el Interventor General en el Apartado V CONCLUSIONES del Informe sobre la Modificación 1/2023 de las Previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad municipal Logroño Deporte, S.A. incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023 y Suplementos de Crédito n.º 10/2023, por importe de 405.000,00 euros emitido con fecha 28 de noviembre de 2023.

IX

El presente Informe Propuesta elaborado por el Interventor General con fecha 29 de diciembre de 2023.

Adopta los siguientes:

ACUERDOS :

PRIMERO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo VIII y otorgar a la empresa municipal **LOGROÑO DEPORTE, S.A. (NIF.: A-26362145)** una subvención complementaria de **405.000,00 euros** con objeto de cubrir el mayor déficit de explotación previsible de la Sociedad municipal.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-12-2023/E/019

Fecha: 29/12/2023

La presente subvención tiene carácter complementario de la otorgada el 1 de febrero de 2023, se motiva en el mayor déficit producido en el ejercicio por el desfase entre las previsiones aprobadas y la realidad de las sociedad. La subvención no tiene carácter finalista incrementando la previsión de déficit de explotación en la cuantía citada.

SEGUNDO: El abono se efectuará a la mayor brevedad posible.

TERCERO: **LOGROÑO DEPORTE, S.A.**, como perceptor de la subvención viene obligado a aplicar los fondos recibidos a la finalidad prevista y al reintegro de los importes percibidos y no justificados y en definitiva, a someterse a cualquier actuación de control financiero que se realice desde el Ayuntamiento de Logroño.